

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 49/2007****de 8 de junio de 2007****por la que se modifica el anexo IV (Energía) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo IV del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 151/2006, de 8 de diciembre de 2006 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2005/89/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, sobre las medidas de salvaguarda de la seguridad del abastecimiento de electricidad y la inversión en infraestructura ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Después del punto 24 (Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo IV del Acuerdo se inserta el punto siguiente:

- «25. **32005 L 0089**: Directiva 2005/89/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, sobre las medidas de salvaguarda de la seguridad del abastecimiento de electricidad y la inversión en infraestructura (DO L 33 de 4.2.2006, p. 22).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2005/89/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de junio de 2007, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de junio de 2007.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Alan SEATTER

⁽¹⁾ DO L 89 de 29.3.2007, p. 22.

⁽²⁾ DO L 33 de 4.2.2006, p. 22.

(*) Se han indicado preceptos constitucionales.